

DON MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LUQUE, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICA: Según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Dictamen cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«CUARTO.- DICTAMINAR, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE. GEX NÚMERO 595-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Comisión asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE LA ALCADÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la intervención municipal, de fecha 17 de enero de 2024.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
C1- Gastos de personal	6.349.531,75
C2- Gastos en bienes y servicios	7.614.555,58
C3- Gastos financieros	78.389,94
C4- Transferencias corrientes	295.740,61
C5-Contingencias	15.000,00

Código seguro de verificación (CSV): A702 59F9 A217 B304 8355

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en



Bien de Interés Cultural

C6- Inversiones reales	1.301.914,05
C7- Transferencias de capital	55.216,55
C8- Activos financieros	11.000,00
C9- Pasivos financieros	518.213,84
TOTAL GASTOS	16.239.562,32€

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
C1- Impuestos directos	4.289.386,89
C2- Impuestos indirectos	220.000,00
C3- Tasas y otros ingresos	1.592.092,85
C4- Transferencias corrientes	9.010.237,58
C5- Ingresos patrimoniales	92.552,00
C6- Enaj. de invers. Reales	1,00
C7- Transferencias de capital	467.758,50
C8- Activos financieros	11.000,00
C9- Pasivos financieros	556.533,50
TOTAL INGRESOS	16.239.562,32€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

[Firmado (El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda) y Fechado (17/01/2024) electrónicamente].»

...///...

Una vez que la Comisión quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las

Código seguro de verificación (CSV): A702 59F9 A217 B304 8355

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en



(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

concejales/as presentes, con el voto de nueve (9) concejales/as, es decir, el voto a favor de cinco (5) concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de dos (2) concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acordó dictaminar favorablemente los acuerdos que se incluyen en la propuesta transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Y para que conste y surta los efectos que procedan y a reserva de los términos que deriven de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en La Carlota, (Córdoba).

V₀ B₀ **EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL. (Resolución SGALocal 16-10-2023) Miguel Angel Campos Luque.

(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV): A702 59F9 A217 B304 8355

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en